

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01431.

Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cartagena, donde informan que no fue posible registrar la orden de embargo del establecimiento LIGHT STAR CARIBE PLAZA por haberse cancelado la matrícula, lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381e234b7ab52901c1d3e85cd18268ad37edbf6fbc34986074eba7e80a6b17ca**

Documento generado en 29/02/2024 02:02:00 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 24 de 1º de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>